



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 10:08

Recibido el: 15 JUN 2022

Por:

SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
TEL. 2271-8888 – FAX 2281-0781

CR

San Salvador, 10 de diciembre de 2021.

ASUNTO: Se comunica resolución
amparo referencia 629-2017.

Respetables Señores Diputados
Asamblea Legislativa
Presentes.

Of. 2968

Ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia se inició proceso de amparo clasificado con la referencia número 629-2017 promovido por la abogada **Évora Vanegas Flamenco**, en calidad de apoderada de la sociedad **Inversiones de Desarrollo Industrial y Agrícola, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actuaciones atribuidas a la **Asamblea Legislativa**.

En el citado proceso la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las diez horas con veinte minutos del 1/11/2021, pronunció resolución en la que, entre otros aspectos, se ordenó conferir los traslados que ordena el art. 27 de la Ley de Procedimientos Constitucionales, a la Fiscal de Corte y a la parte actora, por el plazo común de tres días.

El mencionado proveído se remite íntegramente fotocopiado para conocimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Constitucional.

En virtud a la pandemia por el COVID-19, se solicita a su autoridad que cualquier información relacionada al presente proceso la remita a través del correo institucional sala.constitucional@oj.gob.sv.

Asimismo, se requiere a su autoridad que señale medio técnico, como puede ser un número de fax o dirección de correo electrónico, a través del cual se puedan realizar las comunicaciones procesales, con el fin de evitar la movilización del personal a otras dependencias del Estado, como medida de prevención para contener la propagación del COVID-19.

Lo que comunico para los efectos legales correspondientes.

Dios Unión Libertad

René Arístides González Benítez
Secretario Interino de la Sala de lo Constitucional
Corte Suprema de Justicia



629-2017

Amparo

Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día uno de noviembre de dos mil veintiuno.

Se tiene por recibido el escrito de 22 de octubre de 2021 firmado por el diputado Reinaldo Alcides Carballo Carballo, en carácter de Secretario de la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa, por medio del cual rinde el informe requerido a dicha asamblea de conformidad con el art. art. 26 de la Ley de Procedimientos Constitucionales (LPC).

A fin de continuar con la tramitación del presente amparo, es necesario exponer las siguientes consideraciones:

Concluida la anterior fase del proceso, procede continuar con su tramitación confiriendo los traslados previstos en el art. 27 de la LPC al señor Fiscal de esta Corte y a la parte actora por el plazo común de tres días hábiles, en aplicación de los principios de concentración y celeridad procesales.

POR TANTO, con base en las consideraciones expuestas y en las disposiciones legales citadas, esta Sala **RESUELVE**:

1. *Confíeranse* los traslados del art. 27 de la Ley de Procedimientos Constitucionales al señor Fiscal de esta Corte y a la parte actora por el plazo común de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto.

2. *Notifíquese.*



PRONUNCIADO POR LOS SEÑORES MAGISTRADOS QUE LO SUSCRIBEN

